ADENDA N° 1

Concepción, 08 de septiembre de 2015

De nuestra mayor consideración:
Nos dirigimos a Uds., a fin de remitir la siguiente adenda teniendo en cuenta la Nota de Observación de la DNCP.

DONDE DICE:

14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:	**3 (tres) %** *sobre el monto máximo indicado por esta convocante, que es de Gs. 36.000.000*

DEBE DECIR:

14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:	**3 (tres) %** *sobre el monto máximo indicado por esta convocante, que es de Gs. 32.000.000*

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN · SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones